



OFICIO No. ASE/0360 /2022
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de febrero de 2022

C. DIP. JESÚS SUAREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
18 FEB 2022

HORA 12:05
ANEXO 1
RECIBE Gabby Castillo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116, fracción II párrafo sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 párrafo primero, segundo y cuarto, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4 fracción XX, 16 fracción I, 34, 35, 84 fracción III, y 90 fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito hacer la entrega del **INFORME GENERAL** del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal 2020 de las entidades sujetas de fiscalización en el Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



c.c. Dip. Armando Javier Zertuche Zuani.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.-



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020



Contenido

I. Introducción

II. Objeto de la Fiscalización

III. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas

- Auditoría Especial para Gobierno del Estado
- Auditoría Especial para Ayuntamientos
- Auditoría Especial de Desempeño

IV. Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización y recomendaciones

V. Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y evaluación de la deuda fiscalizable.

VI. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.

VII. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales.

VIII. Resultados de Capacitación

IX. Observaciones y recomendaciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado

X. Anexos I, II y III



I. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado presentó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, su Programa de Auditoría 2021, el día 23 de noviembre de 2020, conteniendo el alcance y trabajos a realizar para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 de todas y cada una de las 158 entidades sujetas de fiscalización en el Estado de Tamaulipas.

Dicha Comisión tuvo a bien autorizar el Programa Anual de Auditoría 2020 el día 10 de diciembre de 2020, mediante el oficio CVASE/LXIV/2020/008.

Con fecha 04 de marzo de 2021, la misma Auditoría Superior solicitó diversas modificaciones al Programa original, las cuales consistían en un cambio de denominación de una entidad, una serie de cambios en algunos apartados de la Auditoría Especial para Ayuntamientos y la sustitución de 4 auditorías a programas de la Auditoría Especial de Desempeño.

De igual forma el día 26 de abril de 2021 se informó a la Comisión de Vigilancia sobre la entrada en funciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para efecto de iniciar la recepción de los informes trimestrales del ejercicio 2021.

Ambas solicitudes fueron aprobadas por la Comisión de Vigilancia el día 17 de junio de 2021. Todos los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la página oficial de la ASE y disponibles para su consulta.



El día 30 de abril de 2021, los tres Poderes del Estado, sus Organismos Autónomos, los 43 Municipios y las entidades descentralizadas estatales y municipales del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas entregaron al Congreso del Estado la Cuenta Pública 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

A partir de la esa fecha dio inicio el proceso formal de fiscalización sobre la información definitiva de dicho ejercicio presupuestal por parte de la Auditoría Superior del Estado, programando y realizando la entrega de los Informes Individuales en tres fechas distintas, en las fechas contempladas en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1er entrega	<ul style="list-style-type: none">• 26 (veintiseis) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado••• 8 (ocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño•
2da entrega	<ul style="list-style-type: none">• 18 (dieciocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado• 12 (doce) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos• 8 (ocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño
3er entrega	<ul style="list-style-type: none">• 22 (veintidos) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado



	<ul style="list-style-type: none">• 80 (ochenta) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos• 12 (doce) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño
--	--

El presente Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, contempla un resumen de las conclusiones técnicas obtenidos hasta esta etapa del proceso de fiscalización.

La Auditoría, en forma previa a la presentación de los Informes Individuales, dio a conocer a cada entidad sujeta de fiscalización los resultados y observaciones preliminares de las auditorías practicadas, a efecto que cada una presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales fueron valoradas por la Auditoría Superior para la elaboración final de los informes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

El Auditor Superior del Estado envió a las entidades sujetas de fiscalización, en los siguientes 10 días hábiles posteriores de su entrega al Congreso del Estado, los informes individuales de Auditoría, así como las recomendaciones que correspondan en su caso, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presentaran la información necesaria y realizaran las consideraciones que estimen pertinentes, comunicándoles en caso de que no lo hicieran serían acreedores a las sanciones previstas en la ley.



La Auditoría Superior, dentro de los 120 días hábiles posteriores a las respuestas que reciba de las entidades sujetas de fiscalización, se pronunciará sobre las mismas y, en caso de no hacerlo, se entenderá que las recomendaciones y acciones promovidas han sido atendidas.

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Auditoría Superior sólo podrá emitir recomendaciones para la mejoría en el desempeño de los mismos, en términos de la ley.

El contenido de los Informes Individuales, así como del Informe General, es el resultado de un trabajo meramente técnico basado en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y cumpliendo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

II. Objeto de la Fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la fiscalización de la cuenta pública 2020 tuvo por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes



de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:



i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y

iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; y

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las



autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos.

III. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas de las entidades sujetas de fiscalización respecto de la Cuenta Pública 2020

a) Auditoría Especial para Gobierno del Estado

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo I del presente Informe General.

b) Auditoría Especial para Ayuntamientos

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo II del presente Informe General

c) Auditoría Especial de Desempeño



I. Consideraciones Generales

La Auditoría Especial de Desempeño (AED) sumó acciones al Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021, a través de 28 auditorías realizadas a Programas presupuestarios (Pps), que formaron parte de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2020, los resultados produjeron hallazgos importantes asociados a las políticas públicas fiscalizadas tanto en el ámbito de gobierno estatal y municipal en el estado de Tamaulipas. Las tareas realizadas se enfocaron en verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia, destacando la eficacia¹ como la principal característica de la gestión de manera parcial. El objetivo general de la AED, además de los criterios de auditoría utilizados, se orientó a indagar si el Estado atendió un problema de orden social y/o económico, y si sus esfuerzos alcanzaron un impacto positivo o significativo en la población objetivo o área de enfoque.

Por otra parte, el PAA incluyó la vigilancia sobre la implementación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), observando la integración de los Diagnósticos y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a sus presupuestos, destacando la implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual cobra relevancia en el diseño de los Programas presupuestarios, como herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite

¹ Eficacia en el ejercicio del gasto público: Es el logro de las metas programadas en el ejercicio fiscal. Ley de Gasto Público del estado de Tamaulipas, Artículo 2 Bis fracción XV.



organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines (Ley de Gasto Público, 2019).

De acuerdo con los hallazgos, los programas muestran alineación con los planes de desarrollo nacional, estatal y en su caso, municipal, las acciones se vinculan a los ejes, objetivos, estrategias y las líneas de acción que los conforman. El estado y los municipios, a través de los programas sociales, cumplen con su función de administrar los recursos públicos, ofreciendo los bienes y servicios que demanda la ciudadanía, dando prioridad a la población con carencias y en situación de pobreza o marginación, con la finalidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Un factor que marcó la gestión de la Administración Pública durante el ejercicio fiscalizado, fue la Pandemia por COVID-19 que inició en marzo 2020, su efecto se vio reflejado en el cumplimiento de metas y objetivos y en el desempeño de los Pps. Si bien el Estado logró implementar estrategias importantes sobre todo en materia de salud, también la educación fue un área en la que se presentaron retos trascendentales con el cierre de planteles y la instrumentación de las clases virtuales. Otro aspecto que derivó la contingencia sanitaria fue la reasignación de recursos que conllevó la reducción de presupuestos y en algunos casos la suspensión del programa.

Como parte de la vigilancia de los recursos públicos, se observó la atención que se da a través de las políticas públicas a la Agenda 2030² para el Desarrollo

² El 25 de septiembre de 2015 los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Más sobre los ODS en: www.onu.org.mx



Sostenible, el cual representa un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el 2030. En torno a este tema, los programas muestran incidencia en los objetivos de los ODS pero no se hace un seguimiento a éstos, y no se tienen bien identificados los indicadores y su contribución, por lo que se emitieron dos recomendaciones generales para su atención.

Otro tema que nos ocupó fue la perspectiva de género, de acuerdo con en el Anexo XIV relativo al Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres integrado al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, se seleccionaron algunos programas que conformaron parte de la muestra de auditoría. Lo anterior, tiene como marco normativo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo primero protege la igualdad de mujeres y hombres ante la ley, en segundo lugar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, esta última dispone medidas para promover, garantizar, proteger, establecer y respetar los derechos humanos, la igualdad de género y la igualdad sustantiva para el desarrollo de las mujeres que se encuentran en el territorio del Estado; normas para la organización y funcionamiento del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a los gobiernos estatal y municipales, hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, entre otros aspectos.

El Estado, a través del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, con quien se han coordinado trabajos por parte de la ASE, realizó acciones de capacitación a



los entes públicos con el fin incorporar la perspectiva de género. En el diseño de algunos de los Pps seleccionados se aprecian esfuerzos en el tema, principalmente en los Lineamientos que rigen la operación del programa y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no obstante, los objetivos planteados y las acciones realizadas, no reflejan una contribución al eje transversal que se aborda, lo que continúa siendo un reto que requiere de acciones focalizadas e incluso presupuesto.

En general cuando hablamos de PbR, los recursos no deberían ser un factor preponderante en el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios, es por ello que el Presupuesto de Egresos del Estado sustenta las acciones a realizar en cada ejercicio fiscal bajo dicha estrategia. Cabe señalar, que al evaluar las políticas públicas tanto en el ámbito estatal como municipal, no se tiene claro el presupuesto asignado a cada programa, además, se aprecia que está sujeto a prioridades del gobierno, lo que deja sin efectos la estrategia.

II. Hallazgos y Resultados

El proceso de fiscalización se sustenta en una pregunta clave de auditoría y otras que integran las líneas de indagación, la primera va dirigida a determinar si el Estado, a través del Pp, logró resolver un problema de tipo social o económico que afecta a la población Tamaulipeca, mientras que las preguntas que integran las líneas de indagación nos conducen al cómo lo consiguió, analizando los resultados de la MIR, el cumplimiento a las



disposiciones normativas aplicables a cada programa y si está alineado a los Planes de Desarrollo vigentes, entre otros aspectos.

A continuación, se señalan en forma general los hallazgos más relevantes de cada programa, iniciando con Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo y posteriormente con Municipios:

➤ La **Secretaría General de Gobierno** del Estado de Tamaulipas, a través de la **Subsecretaría de Transporte Público (STP)**, instrumentó el **Programa E 221 Modernización del Transporte Público**, el cual tiene como propósito lograr un nivel de satisfacción en los ciudadanos con un servicio de calidad en el transporte público. El objetivo general del programa está orientado a garantizar a los usuarios de transporte de pasajeros en todas sus modalidades, un sistema seguro, moderno y eficiente, capaz de satisfacer las necesidades de movilidad, y con ello contribuir al desarrollo socioeconómico del Estado.

Las acciones de la STP se concentran principalmente en servicios brindados a los concesionarios del transporte público que, de acuerdo a la información del Registro Estatal del Transporte, existe un total de 18,084 concesiones autorizadas para la explotación del servicio en sus distintas modalidades en el estado. Estos servicios corresponden a la realización de la Revista Documental y Mecánica Anual al transporte público de pasajeros de Tamaulipas.

Éstos son algunos factores que afectan los resultados del programa: los usuarios del servicio de transporte de pasajeros realizan sus traslados en unidades de transporte público que, en algunos casos, no reúnen las condiciones óptimas de seguridad. El 53% del parque vehicular activo, son unidades fuera del marco



legal. Los prestadores de los diversos servicios, incumplen con las obligaciones contraídas al momento de que se les reconoce la calidad de concesionarios del servicio, contenidas en la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y su Reglamento en vigor.

Como servicios complementarios se tiene el que brinda el Grupo de Auxilio Mecánico y Servicios Ángeles Azules, y la gestión de la adquisición de vehículos adaptados para brindar un servicio especializado gratuito de transporte público para las personas con discapacidad.

En términos generales la STP cumplió con los objetivos del programa, no obstante, se requiere de más personal para realizar las Revistas Mecánicas y dar seguimiento a las unidades que están fuera del marco legal.

➤ La **Secretaría General de Gobierno** del Estado de Tamaulipas, a través de la **Coordinación General del Registro Civil del Estado**, instrumentó el **Programa Presupuestario E 021 Registro Civil**, ejercicio 2020, el cual tiene como objetivo principal "contribuir al desarrollo óptimo del gobierno mediante un sistema eficaz que brinde certeza jurídica a la población en materia de identidad para así obtener los derechos correspondientes" (Secretaría General de Gobierno, MIR, 2020). La caracterización de la población objetivo se conforma por las personas Tamaulipecas que realizan diferentes trámites ante las Oficialías del Registro Civil, como registros de nacimientos, matrimonios, divorcios y correcciones administrativas.

Debido a la Pandemia por COVID-19, la Coordinación General del Registro Civil trabajó realizando guardias, dando prioridad a los registros de nacimiento y defunciones. Los juzgados estuvieron cerrados, lo que disminuyó en gran medida los trámites de sentencias de divorcios. Se cerraron todos los módulos



hospitalarios como medida de contingencia. El proceso de digitalización se vio afectado por el poco personal de guardia y falta de equipo.

Los resultados a nivel de fin del programa, tasa de variación del porcentaje de la población satisfecha con trámites y servicios del registro público muestran un impacto positivo y significativo del 4.9% con relación a la meta del 1%. Por otra parte, el indicador del propósito tasa de eficiencia en la operación de servicios en línea, no muestran un avance positivo en el cumplimiento del objetivo.

➤ El **Programa P031 Conducción de la Política de Desarrollo Económico** que coordinó la **Secretaría de Desarrollo Económico** del Estado de Tamaulipas (SDE) durante el ejercicio 2020, tiene como finalidad contribuir a fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el Estado mediante la generación de empleos formales en los sectores estratégicos para el desarrollo y contribuir al incremento de la producción. A través de la estrategia instrumentada con la política pública, se logró atraer inversión extranjera directa (IED) por 689.9 millones de dólares.

Se realizaron las siguientes acciones de promoción de inversión: Promoción a través de la Plataforma Digital INVEST IN TAM; alianzas estratégicas con actores nacionales e internacionales; dentro de las alianzas estratégicas, con actores nacionales e internacionales, se realizaron convenios; atracción de inversiones productivas con 40 nuevos proyectos, se confirmaron 25 de los sectores Eléctrico-Electrónico, Médico, Logística y Manufactura con capital proveniente de Norteamérica, Europa y Asia (VELVAC, Cornelius, Gurit, Valeo, Flex); además, vinculación con el sector empresarial.



Otra acción implementada por la SDE para hacer frente a los efectos de la pandemia, fue la aplicación de incentivos fiscales, beneficiando a 15 empresas con 20 proyectos de inversión en el Estado.

De acuerdo con estadísticas del IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.), Tamaulipas ocupa el tercer lugar en el Indicador de Recuperación Económica Estatal (IREE), el cual sirvió para medir el impacto económico de la pandemia y la velocidad de recuperación estatal para evaluar y mejorar la respuesta de las autoridades con un nivel de recuperación alto.

➤ El **Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario** que instrumentó la **Secretaría de Bienestar Social** del Estado de Tamaulipas (SEBIEN) durante el ejercicio 2020, es una estrategia orientada a que las personas con carencia alimentaria en el Estado mejoren su acceso a la alimentación. El objetivo general pretende contribuir mediante el suministro y distribución de alimentos en comedores comunitarios.

El S 121 está diseñado para operar en localidades urbanas, mixtas y rurales donde existen comedores de bienestar comunitario, incidiendo en 2020 en 6,790 personas, además de aquellas que se incorporen de otras zonas o áreas donde no cuenten con comedores. Como antecedente, en Tamaulipas se tienen identificadas 691 mil 800 personas en situación de carencia por acceso a la alimentación, esto de acuerdo a la publicación de Indicadores de Pobreza y Carencias Sociales realizada por el CONEVAL para el año 2016.



Sobre el desempeño del Pp, la Secretaría de Bienestar Social realizó acciones orientadas a la atención del problema social de carencia alimentaria en el estado de Tamaulipas, pese a ello, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 a partir del mes de marzo, solo operaron 80 comedores comunitarios de 100 que estaban activos y de acuerdo a información de la dependencia, solo se detectaron 68 en funcionamiento al cierre del ejercicio.

➤ El **S 102 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)**, instrumentado por la **Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas (ST)** a través de la **Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Tamaulipas (OSNE)**, área responsable de la administración y operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo, buscó lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal (Convenio, 2020).

Los objetivos específicos del programa buscan, en primera instancia, proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los empleadores registrados en el Servicio Nacional de Empleo (SNE); asesorar y orientar a los buscadores de trabajo de acuerdo al perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de los empleadores; apoyar a buscadores de trabajo mediante servicios de movilidad laboral interna o externa para facilitar su inserción a puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia; apoyar a buscadores de trabajo mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para incrementar su empleabilidad y sus



posibilidades de inserción en un empleo formal; y asesorar y orientar a empleadores para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes.

El Programa de Apoyo al Empleo se conforma por tres subprogramas denominados: Intermediación Laboral, Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas y Capacitación para la Empleabilidad, por medio de los cuales, con recursos públicos federales, se brindan diversos servicios o apoyos. La población potencial del PAE se conforma por la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI) disponible, con excepción de los empleadores, trabajadores por cuenta propia y trabajadores subordinados formales que no están en condiciones críticas de ocupación y que no buscan trabajo. La población objetivo la constituyen las personas de 18 años o más, pertenecientes a la población potencial, que desearían incorporarse a un empleo formal.

De acuerdo con los resultados, respecto a la atención del problema, no se alcanzaron las metas para el fin y el propósito del programa. Por otra parte, el subprograma Movilidad Laboral (externa) en otros Sectores, alcanzó el 45% de atención, mientras que el subprograma Movilidad Laboral (interna) alcanzó el 100% de personas atendidas. Se atendió al 100% a los buscadores de empleo que migran para cubrir una plaza vacante en el extranjero en el sector agrícola; pese a ello, las acciones implementadas a través de la política pública no impactan de manera significativa en la población objetivo y los recursos no se aprovechan de manera eficiente.



- El **Programa P 042 Conducción de la Política Rural** que coordinó la **Secretaría de Desarrollo Rural** del Estado de Tamaulipas (SDR) durante el ejercicio 2020, tiene como finalidad contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante la implementación de programas y proyectos para el fortalecimiento sustentable del sector rural del estado de Tamaulipas. El programa presupuestario se financia con recursos federales y estatales.

La población objetivo está conformada por Unidades Económicas Rurales de los Estratos E2, E3, E4, E5 y E6 del estado de Tamaulipas, es decir, personas físicas (hombres y mujeres) y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos agropecuarios. La caracterización de la población objetivo se localiza en 42 Municipios del Estado, no se considera el municipio de Ciudad Madero por no contar con producción agropecuaria. La población mencionada se cuantifica en 52,437 Unidades Económicas Rurales Agropecuarias con vocación para implementar innovaciones tecnológicas que permitan su desarrollo, de las cuales el 75% de estas unidades son agrícolas, es decir 39,328 y el 25% son pecuarias 13,109.

El Pp alcanzó las metas para el fin y el propósito, el primero se refiere a la tasa de variación de recursos para implementación de políticas públicas rurales con un 94%, y el segundo con el 107%, mide la tasa de implementación de proyectos.



➤ La **Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas**, a través del **S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero**, contribuye a los objetivos y prioridades estatales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, vinculado al Eje Estratégico 3. “Desarrollo Económico Sostenible, rubro denominado Sector Primario y al objetivo específico “Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad”, así como a la estrategia que promueve la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico.

El S110 está orientado a implementar políticas públicas mediante programas y proyectos con recursos estatales para el fortalecimiento sustentable del sector rural del estado de Tamaulipas, mediante el cual busca que “las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales con una mayor participación de mujeres” (Secretaría de Desarrollo Rural, 2020).

La población objetivo se cuantifica de acuerdo al número de UPP inscritas en el Padrón Ganadero Nacional conformada por un total de 33,120 UPP de bovinos, de las cuales la población potencial es de 29,255³ por encontrarse en los niveles N2, N3, N4 y N5, y representan el 88.32%. Así mismo, se cuenta con 650 UPP apícolas de las cuales el 70% que representan 455 y se ubican en esos niveles, distribuidas en todos los municipios del estado.

³ Fuente: Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero (2020), apartado 3. Cobertura pág. 7-8.



En lo que respecta al Proyecto de Mejoramiento Genético, la Dirección de Fomento Pecuario es la responsable de la operación, éste proyecto se enfoca en mejorar la calidad genética de las especies pecuarias en el estado, mediante subsidio con hasta el 50% del precio de referencia a personas productoras pecuarias de Tamaulipas para la adquisición de sementales de registro bovinos, sementales ovinos y sementales caprinos. Es importante mencionar que este programa tuvo recortes de presupuesto durante el ejercicio 2020, produciendo únicamente acciones coligadas al otorgamiento de apoyos para el mejoramiento genético.

➤ La **Secretaría de Finanzas** del Estado de Tamaulipas, a través del **Programa presupuestario E 029 Servicios al Contribuyente**, aporta a los objetivos y prioridades estatales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, garantizando la sustentabilidad de las finanzas públicas mediante la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que tiene derecho el estado de acuerdo a las Leyes fiscales, siendo éstas a través de las Oficinas Fiscales del Estado.

El Pp se financia con recursos estatales Ramo 28, recursos fiscales no etiquetados propios y recursos federales no etiquetados. El objetivo principal del programa es "lograr que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales en los tiempos y formas establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, para cada uno de los impuestos, derechos y aprovechamientos a que tiene derecho a percibir el Estado" (Secretaría de Finanzas, 2020).



La cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo es aproximadamente de 3'200,000 contribuyentes, cifra que mantiene una variación constante (Secretaría de Finanzas, 2020), y que se actualiza al inicio de cada ejercicio fiscal. La tasa de recaudación fue del 89.44% y la tasa de pago total de contribuyentes fue del 26.61% con relación a la meta del 60%, lo que se traduce en un total de contribuciones pagadas de \$589,893.00 respecto al total de contribuciones registradas por \$2,433,372.00 a principios del ejercicio 2020, lo que se considera como un efecto asociado a la pandemia por COVID-19.

➤ La **Secretaría de Seguridad Pública** del Estado de Tamaulipas, a través del **Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social**, tiene como finalidad lograr que las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad cuenten con las condiciones para su reinserción y reintegración social, brindando servicios de reinserción social a una mayor cantidad de personas adultas privadas de su libertad, preliberados y adolescentes, lo que les provee las herramientas para su reintegración, permitiendo reducir el margen de reincidencia y recurrencia delictiva. El problema que se aborda se identifica en las "personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal carentes de una apropiada reinserción y reintegración social", siendo la dependencia quien reconoce lo siguiente:

"El sistema de ejecución de sanciones estatal se ha transformado paulatinamente, sin embargo, dichas transformaciones no han generado el impacto esperado, tal y como se muestra en los diagnósticos efectuados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Datos Estadísticos del Sistema Penitenciario en México generados por el Instituto Nacional de Estadística y



Geografía (INEGI) y la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016” (Secretaría de Seguridad Pública, 2020).

La cuantificación de la población del Programa presupuestario para el año 2020, corresponde a la población atendida en 2019 que ascendió a 4,390 personas, mujeres y hombres en edades de los 18 a los 85 años, y en el caso de adolescentes, se atendieron a 130 jóvenes de ambos sexos de distintas procedencias, condiciones socioeconómicas y culturales de diversas nacionalidades. La población fluctúa durante el año a razón de los ingresos y egresos en los centros.

De acuerdo con la evidencia consistente en información estadística, no se tienen datos ciertos y precisos sobre la población atendida en los Centros Penitenciarios, sin embargo, existen similitudes en la cifras presentadas en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021, éste documento muestra que Tamaulipas cuenta con 7 Centros Penitenciarios con espacio de 7,044 personas, la población total asciende a 3,947 personas ubicadas en los seis Centros de Ejecución de Sanciones y la Penitenciaria, por lo que de acuerdo a la capacidad instalada en espacio, no existe sobrepoblación.

Es de señalar, que las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa, son responsabilidad de cada Centro Penitenciario, no representan fuentes de información que respalde la realidad sobre si existe o no sobrepoblación, por lo que se requiere de visitas y entrevistas con los responsables de los CEDES. Los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes se encuentran ubicados en los Municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Altamira y Güemez, siendo actualmente, este último el único Centro que cuenta con Internamiento.



La tasa de variación en el número de reincidencia de las personas adultas privadas de su libertad fue del 118.7% y del 58% en la proporción de reincidencia respecto al egreso de personas adultas privadas de la libertad; mientras que la proporción de reincidencia respecto al egreso de adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, cerró con un incremento del 3%.

Por otra parte, los Resultados del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, muestran una calificación general a nivel estatal del 5.24 en una escala del 1 al 10, practicada a los Centros de Ejecución de Sanciones de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo y Victoria.

No obstante, aunque por una parte el Pp contribuye al problema asociado a una apropiada reinserción y reintegración social, de acuerdo con los resultados que se exponen en la MIR del E 061 y los resultados de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, no logra solucionar totalmente la situación que el Estado pretende resolver a través de las acciones implementadas con la política pública.

➤ La **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET)**, a través del **Programa E078 Educación Media Superior y Superior (MSyS)**, cumple con lo dispuesto en el artículo 3o. de nuestra carta magna que establece: "Toda persona tiene derecho a la educación... El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación... media superior y superior...". La Subsecretaría de Educación MSyS, se centra en resolver el problema asociado a los alumnos de esos niveles educativos que



enfrentan limitaciones académicas, administrativas y de infraestructura para desarrollar su recorrido formativo.

El objetivo principal del programa es "fortalecer las estrategias académicas, administrativas y la infraestructura necesaria para que los alumnos de educación media superior y superior desarrollen su trayecto formativo" (Diagnóstico, SET, 2020). Esta área, cuenta con el Programa K 187 de Infraestructura del Sector Educativo que registra las necesidades de infraestructura para responder a la demanda de la población en materia de servicios respecto este nivel educativo.

Su población objetivo fue de 39,776 alumnos atendidos por 1,886 docentes en 148 escuelas acorde a las inscripciones del ciclo escolar 2019-2020⁴, el cual incluye el Bachillerato Militarizado. El porcentaje de eficiencia terminal con perspectiva de género en Educación Media Superior del ciclo escolar 2019-2020 muestra un avance significativo en el cumplimiento del objetivo con el 64.07%, mientras que el porcentaje de eficiencia terminal con perspectiva de género en Educación Superior se posicionó por encima de la meta programada con el 57.73%.

Como era de esperarse hubo un efecto negativo en el porcentaje de variación de la matrícula de educación media superior en ciclo escolar 2019-2020 de -27.46%, por lo que es de conjeturar que los resultados se asocian a la Pandemia por COVID-19 que inicio después del primer trimestre del ejercicio 2020. A través

⁴ Información proporcionada por la SET del Anuario Estadístico Ciclo 2019-2020.



de los hallazgos de auditoría, se considera que la Secretaría de Educación en el Estado, realizó las acciones conducentes para fortalecer la atención de los servicios que se ofrecen a los estudiantes de Educación Media Superior y Superior.

➤ El **E158 Programa de Fortalecimiento a Centros Asistenciales** que coordinó el **Sistema DIF Tamaulipas**, tiene como objetivo brindar atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad en los Centros Asistenciales que opera el Sistema DIF Tamaulipas. El artículo 7 de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas (1990), establece que los Centros Asistenciales se consideran instituciones que desempeñan una tarea de utilidad pública, no lucrativa y serán reconocidas por el Estado como auxiliares de asistencia social, con personalidad jurídica y capacidad para poseer patrimonio propio, cuyo destino será la realización de sus objetivos.

Los centros asistenciales operados a través del programa son: Casa Hogar del Adulto Mayor, Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, Sistema de Estancia Diurna (SEDAM), Villas para Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia (AMOR), Casa Hogar del Niño, Casa Hogar San Antonio, Escuela Camino de Luz, Centro Deportivo Juvenil Tam, Cafetería Winner Coffee y Velatorio y Crematorio San José.

Para el ejercicio 2020, se incrementó el número de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores atendidos en los centros asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas, alcanzando su máximo de 591



personas atendidas en el segundo trimestre del ejercicio y con una tasa de variación del 34.62% con respecto al ejercicio inmediato anterior. En términos de la meta establecida de 1,482 servicios prestados por personas atendidas en centros asistenciales, se tuvo un avance del 91%. Finalmente, se fijó una meta del 100% en relación con la calidad de los servicios de atención integral que se otorgan a la población objetivo de cada uno de los centros asistenciales que conforman el programa, obteniendo resultados positivos que varían del 84% al 100% en términos de la satisfacción de los beneficiarios.

El Pp está orientado a la atención de un problema económico social, sustentado en un escenario estatal que se pretende resolver, vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los planes nacional y estatal, con un impacto positivo de acuerdo con la ciudadanía que se benefició con las acciones implementadas por el Sistema DIF Tamaulipas.

➤ El **S224 Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro** (NNNF), instrumentado por el **Sistema DIF Tamaulipas** durante el ejercicio 2020, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del bienestar familiar y social de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad huérfanos, mediante un esquema multidisciplinario que les permita acceder a un sano desarrollo emocional y afectivo; propiciando además reconocimiento y respeto de los valores sociales y morales que les permitan situarse fuera de un escenario de vulnerabilidad y violencia, contribuyendo así a la reconstrucción del tejido social.

Respecto al cumplimiento de metas, hubo un avance en la protección y atención a titulares de derecho del programa, beneficiando a 3,477 titulares



de derecho en relación con el ejercicio 2020, donde fueron atendidas 3,217 personas; se tuvo una razón de 3.83 con respecto a la meta de 5.00 en relación con los apoyos entregados por titular de derecho; y se logró entregar dotaciones alimentarias al 81% del total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes inscritos en el programa.

A nivel actividad, la atención jurídica brindada a titulares de derecho del programa NNNF, mostró un cumplimiento por encima de la meta establecida del 42% y, de acuerdo al avance de metas trimestral y anual presentado por el ente, en el cuarto trimestre del ejercicio 2020, se logró un cumplimiento por encima de la meta establecida del 80%, logrando en el periodo, la asistencia a las Escuelas de Reconciliación y Paz de un total de 2,506 niñas, niños, adolescentes, jóvenes y tutores, en relación con el total de 1,500 personas convocadas.

El programa está orientado a cumplir con la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), de acuerdo con los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas, y cumple con los aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML), documentando los resultados del programa a través de una MIR, los cuales generaron un impacto positivo en la población atendida.

➤ El **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología** (COTACYT) implementó durante el ejercicio fiscal 2020, el **Programa presupuestario P 077 Conducción de la Política de Ciencia y Tecnología**, cuyo fin es contribuir a fortalecer desde la educación, las capacidades científicas y tecnológicas mediante la formación de capital humano, el impulso a la investigación científica y desarrollo tecnológico en los sectores productivos es por ello que:



El Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, con el fin de fortalecer la ciencia, la tecnología y las prácticas de innovación como factores que inciden en el desarrollo del Estado de Tamaulipas, propone programas y actividades con el objetivo de promover, fomentar y facilitar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para lograr una economía más competitiva y mejorar el bienestar de la población (COTACYT, 2020).

Sobre el cumplimiento de las metas del programa, se estableció una meta del 5% en la tasa de variación anual en beneficiarios de las acciones de promoción de ciencia y tecnología en Tamaulipas, logrando incrementar en 523 el número de beneficiarios, lo que representa un cumplimiento por encima de la meta del 272%. En correlación con la tasa de variación de usuarios atendidos, mientras que en 2019 resultó en 241 usuarios, en 2020 se logró una atención menor correspondiente a 166 usuarios en el año, lo que representa un retroceso de -620% respecto a la meta de 5% de variación que se fijó al inicio del ejercicio 2020. En cuanto al porcentaje de asesorías, el COTACYT otorgó un 56% de asesorías del total de solicitudes presentadas en el ejercicio fiscalizado.

Durante el ejercicio 2020, destacan proyectos realizados a través de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas, el Instituto Politécnico Nacional a través del Centro de Biotecnología Genómica (CBG) en Reynosa, Tamaulipas, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Politécnica de Victoria, ésta última con proyectos relacionados a la pandemia por COVID-19.



➤ El Organismo Público Descentralizado (OPD) **Servicios de Salud de Tamaulipas (SST)**, a través del **Programa presupuestario E 081 Servicios de Salud**, atiende la problemática de los daños a la salud, al otorgar servicios médicos a la población abierta, es decir, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social en el país, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y entrega oportunos y adecuados del medicamento.

El programa busca contribuir a la disminución de la mortalidad general, materna e infantil de población sin seguridad social del Estado de Tamaulipas con prioridad en la más vulnerable, mediante servicios y acciones de prevención, promoción de la salud, atención médica ambulatoria, atención hospitalaria especializada, protección contra riesgos sanitarios y formación de recursos humanos" (SST,2020).

El presupuesto del programa se integra por recursos provenientes del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Ramo 12, que integra las asignaciones presupuestales de las unidades centrales de la Secretaría de Salud Federal, para la Administración del Fondo de Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), de recursos de aportación solidaria estatal para el gasto operativo de las Unidades Médicas y para capítulo 1000 Remuneraciones al personal de carácter permanente, además de inversión en proyectos específicos estatales (Secretaría de Salud, Programa Operativo Anual 2020).



La población potencial es toda la población que acuda a los Servicios de Salud de Tamaulipas, eso significa que toda la población del Estado es potencialmente susceptible de ser atendida en las unidades de salud. El programa cuenta con elementos para identificar su población objetivo con datos de fuentes oficiales, la cual se integra por la población a la que van dirigidos los servicios, como las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud. En el año 2020 el Consejo Nacional de Población (CONAPO) proyectó 3,650,602 habitantes, el 56.30% correspondían a población con seguridad social y 43.70% no disponían de seguridad social, estos últimos con afiliación al Sistema de Protección Social en Salud.

Los resultados en el objetivo principal del programa en el 2020, muestran un incremento de 1.32 puntos a consecuencia de la pandemia por COVID-19, en la tasa de mortalidad general en población sin seguridad social. Por otra parte, el porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico, alcanzó el 99.60% con un total de 24,928 nacidos vivos. Mientras que los servicios expuestos en la MIR, tuvieron un avance positivo y significativo en las metas planteadas.

Dentro de los servicios que ofrece el ente público, se realizaron 56,099 acciones de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación con el suministro de inmunógenos realizadas para que los niños de 1 año de edad sin seguridad social tengan su esquema de vacunación completo; y 41,652 consultas de control prenatal otorgadas a mujeres embarazadas sin seguridad social. La población sin seguridad social del estado recibió atención



médica especializada en la red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.

Por lo antes expuesto, la AED mediante el análisis sobre el desempeño de la política pública, fue concluyente en que SST, realizó lo oportuno a través de sus servicios para contrarrestar los daños a la salud de la población sin seguridad social de manera eficaz.

➤ El Organismo Público Descentralizado (OPD) **Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas** (USJT), a través del **Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales**, atiende la problemática de una proporción de las personas en el estado de Tamaulipas que se desempeñan en la administración y procuración de justicia, que no cuentan con los conocimientos y las competencias necesarias para ejercer su labor. El objetivo general del programa es: "Profesionalizar a los cuerpos policiacos de las instituciones de seguridad, para asegurar un mejor desempeño en el combate al crimen" (USJT, 2020).

El Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo constituye, una estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, que tengan la capacidad y los conocimientos para preservar el orden y la paz pública. Busca formar a los futuros policías, mediante la adquisición de conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente con su actuación, sustentado en el respeto y protección al marco legal de actuación vigente, que garantice no sólo el cumplimiento eficiente y profesional de la labor policial y el irrestricto apego a las funciones que



contempla el sistema, sino también a la protección y respeto de los derechos de la ciudadanía.

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas es la única universidad en el país que brinda dos tipos de servicios educativos de nivel superior (licenciatura y maestría), y de formación inicial policial, se estableció como un Órgano Descentralizado de la Administración Pública Estatal, mediante decreto oficial de fecha 25 de noviembre de 2014, a partir de esta fecha se comenzó a impartir el programa educativo de nivel superior denominado "Licenciatura en Ciencias Policiales", posteriormente se abrió la carrera de Seguridad y Criminología. Para el ejercicio 2020 se estimó una población universitaria a ser atendida de 750 personas concretando 688 de las cuales el 43% son mujeres (293) y el 57% son hombres (395).

Respecto al cumplimiento de las metas del programa, la tasa de incremento del estado de fuerza alcanzó solo el 5% de incremento respecto al 20% de la meta estimada. Por otra parte, la tasa de incremento de los servicios de la Universidad no obtuvo un efecto positivo al no haber incremento, debido a que solo egresaron 297 alumnos. Derivado de la epidemia del SARS-CoV2 (COVID-19), se suspendieron las clases presenciales y la admisión de alumnos, en consecuencia, se redujo el número de graduados de formación inicial. De acuerdo con lo anterior la USJT cumplió con el objetivo del programa, pese a ello, los resultados no muestran un impacto significativo.

➤ El **Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa** (ITIFE), tiene como misión ser un Organismo Público Descentralizado (OPD), con personalidad jurídica y patrimonio propio responsable de la Infraestructura



Física Educativa en el Estado de Tamaulipas, que norma, regula, supervisa y evalúa los procesos referentes a la construcción, rehabilitación y equipamiento del sector público y realiza la certificación de la infraestructura de las instituciones de carácter privado, contribuyendo en garantizar infraestructura física de calidad, al Sistema Educativo Estatal, que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias, para contribuir al mejoramiento de la práctica educativa con instalaciones seguras, colaborando con las instancias nacionales para la ejecución de los programas y recursos de esta índole.

El OPD, a través del **Programa presupuestario P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa**, atiende el problema ocasionado por el rezago de la infraestructura física educativa, así como su equipamiento, su objetivo es contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos en Tamaulipas mediante el desarrollo de un programa de obra anual en atención a las necesidades de espacios educativos con la construcción rehabilitación y equipamiento que se requiera a propuesta de la Secretaria de Educación.

Los recursos provienen del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Infraestructura Física Educativa, recursos del Programa CIEN 2017 y 2018 (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional), FONDEN 2015 y 2019 y FAM Remanentes 2019.

Respecto a la comprobación del gasto público, se revisó una muestra que representan el 38.83% del recurso aplicado en el ejercicio 2020 de acuerdo con la Cuenta Pública, ésta se conformó de expedientes de obra y equipamiento con documentación sobre la contratación, pagos de anticipos, pagos de



estimaciones, pagos de finiquitos y actas de entrega recepción. De los expedientes de obra fiscalizados se identificaron contratos de obra sin concluir con diferentes porcentajes de avance, según evidencia presentada por el ITIFE. Finalmente, se estableció a través de los hallazgos de auditoría, que el desempeño del programa no es el óptimo con relación a los plazos de ejecución de las obras de acuerdo a lo convenido.

➤ El **Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios CAIC**, que coordinó el **Sistema DIF Reynosa** durante el ejercicio 2020, proporciona espacios de protección temporal y formación integral a niñas y niños menores de 5 años 11 meses de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, al ser hijos de madres trabajadoras y jefas de familia, quienes ante la necesidad de generar el ingreso familiar frecuentemente dejan en situación de abandono temporal a sus hijas e hijos, haciéndose patente la necesidad de brindar las condiciones que permitan su cuidado.

El objetivo general del programa es proporcionar protección y formación a niñas y niños entre 2 y 5 años 11 meses de edad que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, a través de acciones educativas y asistenciales que favorezca la interacción con la familia, con la sociedad y con su ambiente, para que logren en un futuro integrarse en condiciones favorables a los procesos de desarrollo del país.

El programa cuenta con 33 centros CAIC en operaciones y 1532 niñas y niños asistentes durante el ejercicio 2020, en su diseño, el programa no cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, que describa de manera específica las causas, efectos y características del



problema. Integra un Padrón de Beneficiarios detallado, el cual incluye características de los beneficiarios y el tipo de apoyo otorgado; presenta evidencia de la aplicación de estudios para la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del programa, las acciones muestran que está vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo.

Respecto al cumplimiento de las metas establecidas por el programa en el ejercicio se logró atender al 95% de la población objetivo (1,532 beneficiarios) y cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de dicha población. Cabe mencionar que presenta evidencia de acciones realizadas por la contingencia de salud COVID-19.

En conclusión, el Sistema DIF Reynosa, a través de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios CAIC, atiende un problema económico social, vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los planes nacional, estatal y municipal, mediante acciones que contribuyen a asegurar la protección y formación de niñas y niños menores de 6 años en situación de vulnerabilidad.

➤ El **Programa Desayuna Bien, Municipal y Estatal** que coordinó el **Sistema DIF Matamoros** durante el ejercicio 2020, tiene como objetivo contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.



La fiscalización del Programa presupuestario abarcó el periodo de enero a marzo 2020, el recurso se destinó a la dotación de insumos para la elaboración de desayunos en 147 instituciones educativas, muestra la relación de planteles educativos apoyados y el total de alumnos beneficiados, no obstante, no es propiamente un Padrón de Beneficiarios y carece de mecanismos e instrumentos de recolección de información socioeconómica.

Por cuanto hace al cumplimiento de metas del programa Desayuna Bien, se logró entregar dotaciones de insumos a las escuelas para la preparación de desayunos escolares beneficiando a 22,861 alumnos, en lo correspondiente a las entregas que efectúa directamente DIF Matamoros, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, a partir del 17 de marzo del 2020 quedaron suspendidas las actividades.

Por otra parte, se encontraron deficiencias con respecto a los insumos entregados a las escuelas para la preparación de desayunos escolares calientes los cuales se deben componer de: leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal y fruta. Lo anterior, de acuerdo a Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2019) donde se establecen los criterios calidad nutricia de los Apoyos Alimentarios.

El programa está orientado a la atención de un problema económico social, vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los planes nacional, estatal y municipal, mediante acciones que contribuyen a asegurar



y mejorar la alimentación de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en Matamoros y zonas rurales, urbanas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con alto porcentaje de malnutrición.

➤ El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los resultados de auditoría del Fondo, derivaron de la administración de los recursos de FISMDF en los ayuntamientos de **Matamoros, Reynosa, Altamira, Tula, Tampico, González, Valle Hermoso, Llera, Abasolo, Xicoténcatl**. Los hallazgos revelan un cumplimiento normativo en el ejercicio de los recursos públicos, los cuales fueron aplicados a los rubros que menciona la Ley de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, sin embargo, no se observa una planeación estratégica y un enfoque de consistencia y resultados, en consecuencia, no es posible medir el avance en la atención a los problemas sociales que se pretenden resolver a través del FISMDF.



Obras realizadas con recursos del FISMDF

▪ **Tabla 1.** Matamoros

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>% Presupuesto</i>
<i>Educación</i>	30	28%
<i>Urbanización</i>	26	69%
<i>Vivienda</i>	1	3%
Total	57	100%

▪ **Tabla 2.** Reynosa

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>% Presupuesto</i>
<i>Agua y Saneamiento</i>	4	33%
<i>Centros Integradores de Desarrollo</i>	3	1%
<i>Urbanización</i>	12	49%
<i>Otros Proyectos</i>	1	17%
Total	20	100%

Nota: Se determinó un remanente de \$ 134,235.09, del cual no se presentó evidencia de su reintegro a la Federación.



▪ **Tabla3.** Altamira

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>% Presupuesto</i>
Agua y Saneamiento	18	38%
Educación	17	35%
Urbanización	13	27%
Total	48	100%

▪ **Tabla 4.** Tula

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>% Presupuesto</i>
Agua y Saneamiento	19	17%
Educación	9	10%
Electrificación	6	5%
Salud	3	3%
Urbanización	28	47%
Vivienda	13	15%
Total	78	97%

Nota: Existe un remanente del 3% pendiente de comprobar por \$1, 880,834.49.



▪ **Tabla 5.** Tampico

<i>Clasificación</i>	<i>Acciones</i>	<i>% Presupuesto*</i>
<i>Agua y Saneamiento</i>	19	5%
<i>Drenaje</i>	19	14%
<i>Educación</i>	2	5%
<i>Urbanización</i>	41	76%
<i>Gastos Indirectos</i>	-	1%
Total	81	100%

Nota: * Porcentaje estimado.

Los recursos del programa se destinaron a 25 obras compuestas por 81 acciones.

▪ **Tabla 6.** González

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>% Presupuesto</i>
<i>Agua y Saneamiento</i>	19	26%
<i>Educación</i>	9	16%
<i>Electrificación</i>	9	13%
<i>Urbanización</i>	2	11%
<i>Vivienda</i>	16	34%
Total	55	100%

Nota: Existe un remanente de \$35,960.65, del cual no presenta el reintegro a la Tesorería de la Federación.



▪ **Tabla 7.** Valle Hermoso

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>%</i>
<i>Presupuesto</i>		
Agua y Saneamiento	3	13%
Urbanización	18	63%
Vivienda	5	24%
Total	26	100%

Nota: Pendiente evidencia de reintegro a la Tesorería de la Federación por \$42,972.15.

▪ **Tabla 8.** Llera

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>%</i>
<i>Presupuesto</i>		
Agua y Saneamiento	11	43%
Educación	1	3%
Urbanización	13	40%
Vivienda	4	14%
Total	29	100%



▪ **Tabla 9.** Abasolo

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>% Presupuesto</i>
<i>Electrificación</i>	1	3%
<i>Urbanización</i>	1	2%
<i>Vivienda</i>	23	95%
Total	25	100%

▪ **Tabla 10.** Xicoténcatl

<i>Clasificación</i>	<i>Obras</i>	<i>% Presupuesto</i>
<i>Electrificación</i>	1	23%
<i>Urbanización</i>	7	45%
<i>Vivienda</i>	2	32%
Total	10	100%

Nota: Se determinó un importe de obra por administración directa por \$1, 855,636.93 que representa el 13% de los recursos asignados al FISMDF 2020, no obstante, la evidencia se sustenta con pago de mano de obra y material para cuartos dormitorios, red eléctrica y rehabilitación de puente colgante, por lo que no integra un expediente completo de obra.



III. Conclusión Final

En opinión de esta Entidad de Fiscalización Superior Local, y en el sentido estricto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Auditorías de Desempeño, se realizaron para verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas estatales y municipales contenidos en el PAA 2021, en la instrumentación de la política pública, y si ésta se realizó en concordancia con las disposiciones normativas aplicables para cada tema abordado. Con relación a los aspectos que se señalan en el apartado de generalidades, se determinó un avance positivo en la implementación de la estrategia de PbR.

Las dependencias, principalmente del sector salud, educación y desarrollo económico instrumentaron acciones relevantes para contrarrestar los efectos de la Pandemia por COVID-19. Los resultados de los organismos públicos descentralizados se orientaron para alcanzar sus objetivos en atención a las metas previstas, pero sin un impacto significativo a consecuencia del virus.

Los Ayuntamientos, concretaron obras sociales en cumplimiento del marco de operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, a pesar de ello, no han instrumentado en el diseño del programa la Metodología de Marco Lógico a que hace referencia el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, deben mejorar el desempeño con una adecuada planeación y focalización de los recursos, estableciendo una estrategia de cobertura para medir el avance en



la atención al problema en el mediano y largo plazo, que se pretende resolver con los recursos del FISMDF.

IV. Tabla de Resultados sobre los Programas Auditados

Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
AED/001 /2021	Secretaría General de Gobierno	E 221 Modernización del Transporte Público	32	32	Sí Cumplió
AED/002 /2021	Secretaría General de Gobierno	E 021 Registro Civil	22	0	Sí Cumplió
AED/003 /2021	Secretaría de Desarrollo Económico	P 031 Conducción de la Política de Desarrollo Económico	16	15	Sí Cumplió
AED/004 /2021	Secretaría de Bienestar Social	S 121 Programa de Comedores de Bienestar Comunitario	21	0	Cumplió con salvedad
AED/005 /2021	Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos	S 102 Programa de Apoyo al Empleo	22	22	Sí Cumplió
AED/006 /2021	Secretaría de Desarrollo Rural	P 042 Conducción de la Política Rural	25	22	Sí Cumplió
AED/007 /2021	Secretaría de Desarrollo Rural	S 110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero	21	14	Sí Cumplió



AED/008/2021	Secretaría de Finanzas	E 029 Servicios al Contribuyente	21	21	Sí Cumplió
AED/009/2021	Secretaría de Seguridad Pública	E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social	34	26	Cumplió con salvedad
AED/010/2021	Secretaría de Educación	E078 Educación Media Superior y Superior	22	19	Sí Cumplió
AED/011/2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas)	E 158 Programa de Fortalecimiento a Centros Asistenciales	35	32	Sí Cumplió
AED/012/2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas)	S 224 Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro	12	12	Sí Cumplió
AED/013/2021	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología	P 077 Conducción de la Política de Ciencia y Tecnología	20	20	Sí cumplió

Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
AED/014/2021	Servicios de Salud de Tamaulipas	E 081 Servicios de Salud	23	22	Sí Cumplió
AED/015/2021	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales	22	21	Sí Cumplió



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

AED/016/ 2021	Instituto Tamaulipeco de Infraestructur a Física Educativa	M 087 Desarrollo de Infraestructur a Física Educativa	25	25	Cumplió con salvedad
AED/017/ 2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa	Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios CAIC, Eje de Atención Niños.	16	8	Sí Cumplió
AED/018/ 2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoras	Programa Desayuna Bien Municipal y Estatad	20	0	Sí Cumplió
AED/019/ 2021	Ayuntamient o del Municipio de Matamoras	Fondo de Aportaciones para la Infraestructur a Social Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal (FISM- DF), Ejercicio 2020.	69	58	Sí Cumplió
AED/020/ 2021	Ayuntamient o del Municipio de Reynosa	Fondo de Aportaciones para la Infraestructur a Social Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal (FISM- DF), Ejercicio 2020.	52	38	Sí Cumplió
AED/021/ 2021	Ayuntamient o del Municipio de Altamira	Fondo de Aportaciones para la Infraestructur a Social Municipal y	50	31	Sí Cumplió



		de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.			
--	--	--	--	--	--

Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
AED/022/2021	Ayuntamiento del Municipio de Tula	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.	74	0	Sí Cumplió
AED/023/2021	Ayuntamiento del Municipio de Tampico	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.	30	13	Sí Cumplió
AED/024/2021	Ayuntamiento del Municipio de González	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-	50	22	Sí Cumplió



		DF), Ejercicio 2020.			
AED/025/ 2021	Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.	35	13	Sí Cumplió
AED/026/ 2021	Ayuntamiento del Municipio de Llera	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.	32	6	Sí Cumplió

Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES ATENDIDAS	SENTIDO DEL DICTAMÉN
AED/027/ 2021	Ayuntamiento del Municipio de Abasolo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2020.	37	7	Sí Cumplió



No. AED/028/ 2021	Ayuntamiento o del Municipio de Xicoténcatl	Fondo de Aportaciones para la Infraestructur a Social Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal (FISM- DF), Ejercicio 2020.	56	13	Sí Cumplió
Total			894	512	Solventa ción 57%

IV. Áreas clave de riesgo identificadas en la fiscalización y recomendaciones

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

1. Cumplir con la entrega completa y oportuna de los informes mensuales o trimestrales sobre su gestión financiera, según corresponda, que deben presentar ante la Auditoría Superior del Estado, incluyendo toda la documentación e información que le sea requerida. Particularmente, todos los registros de las operaciones presupuestarias y contables deben cumplir con lo preceptuado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo respaldarse con la totalidad de la documentación original que los compruebe y justifique.



2. En concomitancia con lo anterior, observar en todos los casos el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, particularmente en lo relativo a la integración de sus padrones de contratistas y proveedores de bienes y servicios, así como del estricto apego a los procedimientos de adjudicación y contratación previstos, realizándose exclusivamente con quienes se hayan inscrito previamente en dicho padrón, sin demérito de las demás obligaciones contenidas en los ordenamientos de referencia, observando siempre los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

3. Establecer los mecanismos de control pertinentes para asegurarse que realizan operaciones con empresas debidamente establecidas, que cuenten con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de otra índole que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones contratadas, así como verificar que no se encuentren en los supuestos de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) y que tampoco la Secretaría de la Función Pública las haya boletinado como empresas con las que no se deba formalizar contratos con motivo de infracciones cometidas en operaciones celebradas con el Gobierno Federal.

4. Asegurarse de que los registros contables de las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que los compruebe y justifique, poniéndolos a disposición del órgano de



fiscalización superior oportunamente, evitando con esto la determinación de resultados con observaciones, que pueden derivar en responsabilidades y sanciones de carácter administrativo, pecuniario, así como en penas corporales.

5. Incluir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDIs) vigentes, como parte del soporte de los registros contables y, en los casos en que sea necesario cancelar los emitidos originalmente, gestionar su reexpedición oportuna para prevenir la imposición de sanciones por parte de las autoridades fiscales y, en su caso, los que se requieran para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Cumplir oportunamente con el entero de contribuciones federales y estatales, a efecto de evitar la causación de accesorios, mismos que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas son a cargo de los servidores públicos responsables de su pago puntual.

7. Obtener oportunamente todas las autorizaciones de sus órganos de gobierno, evitando comprometer o contratar cualquier operación ni realizar pagos, sin contar previamente con la aprobación específica que corresponda.

8. Mantener permanentemente la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y presupuestales, a efecto de que reflejen con autenticidad las cifras presentadas en las mismas, con especial énfasis en las del estado de situación financiera en cuanto a los activos y pasivos.



AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado, tiene por objeto, entre otros, la evaluación de los resultados de la gestión financiera, se detectaron algunos factores que potencialmente podrían comprometer la debida aplicación del gasto público, conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Considerando lo anterior, se exponen las áreas clave detectadas que ameritan seguimiento y atención:

1. En cuanto al Control Interno implementado en las entidades sujetas de fiscalización municipales, en general se detectaron debilidades de Control Interno, advirtiendo riesgo en su caso en la aplicación de los recursos, falta de transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas; toda vez que es importante que las entidades sujetas de fiscalización cuenten con un sistema de Control Interno adecuado a su objetivo y operación se realizaron recomendaciones para la adecuación, implementación y mejora del sistema de control interno existente, aplicando la metodología del Marco Integrado de Control (MICI).
2. En relación con el sistema de registro de la Contabilidad Gubernamental, se ha detectado que algunas entidades municipales no cuentan con un sistema contable que cumpla razonablemente con las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Ley General de Contabilidad Gubernamental, corriendo riesgo de incurrir en observación por el incumplimiento normativo.
3. En cuanto al ejercicio del Presupuesto, se detectaron en general algunos incumplimientos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que dieron lugar a observaciones por adquisiciones a proveedores no inscritos en padrón de proveedores.



Destacando como área de riesgo que no existe tabulador en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por lo que los ayuntamientos no cuentan con normatividad que permita regular de manera eficaz y racional de las adjudicaciones pues se basan en el tabulador de Obra, cuyos montos son significativamente altos para aplicar en adquisición de bienes.

Así mismo, es importante establecer límites para el arrendamiento de bienes muebles, los cuales son una excepción de la licitación pública.

Se requiere regular lo dispuesto en el artículo 73, respecto a la prohibición de la subcontratación.

En general, reglamentar la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Revisar lo dispuesto en el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley, toda vez que no es claro en su aplicación y fomenta la elusión de la misma ley.

Lo anterior, para fortalecer el debido cumplimiento normativo, aplicación de los recursos, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas.

4. Organismos municipales operadores de agua (COMAPAS), Existe una cantidad considerable de operadoras de agua municipales que no cuentan con la capacidad administrativa, técnica, legal ni económica para afrontar y dar cumplimiento a ciertas obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia, ya que no cuentan con titulares debidamente designados y/o no llevan contabilidad conforme a la normativa vigente, o bien carecen de perfil técnico para cumplir con sus funciones y obligaciones; poniendo en riesgo la debida observancia de principios constitucionales, cumplimiento de objetivos y la debida aplicación de los recursos públicos.

Un factor de riesgo importante mencionar es que en algunos municipios no existe instituciones bancarias para depósito de ingresos., poniendo en riesgo la debida aplicación de los recursos, transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas.

Se advierte falta de atribución y/o facultad de los titulares en el Decreto de Creación de la entidad, o bien conferida por acuerdo de su Órgano máximo



de Gobierno para certificación de documentos e información del ente público, lo que repercute en la economía de recursos públicos y racionalidad por pagos a fedatario público, y en ocasiones en los tiempos de entrega de información y/o documentación.

5. En cuanto a las obligaciones de transparencia, se detecta la falta de rendición de cuentas e incumplimiento del marco legal de transparencia y acceso a la información del ente público de algunos organismos públicos descentralizados municipales y ayuntamientos; incumpliendo con el marco normativo aplicable, transparencia y rendición de cuentas.

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

Como resultado de las auditorías practicadas en atención al Programa Anual de Auditoría 2021 a los Pps que conformaron la muestra de auditoría, integrada por 28 entes públicos estatales y municipales relativos al ejercicio fiscal 2020, a continuación, se detalla de manera general las principales recomendaciones emitidas a los Programas y Fondos fiscalizados:

1. Analizar los resultados de los programas con la finalidad de valorar la pertinencia en el establecimiento de las metas y objetivos alcanzados.
2. Mayor coordinación con las instancias responsables de los programas para el control, monitoreo y seguimiento de las acciones.
3. Establecer un adecuado Sistema de Evaluación de Desempeño que permita monitorear los avances de los programas, además, detectar y accionar ante los factores de riesgo que impidan el cumplimiento de metas y objetivos.



4. Coordinar con las Unidades Responsables (UR) de ejecutar las acciones de los programas, la generación de informes periódicos orientados a la toma de decisiones oportuna en gestión de recursos para cumplir las metas.
5. Realizar el reintegro de los recursos no ejercidos y presentar la evidencia.
6. Realizar el análisis de necesidades para brindar los servicios del programa y gestionar los recursos a fin de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos.
7. Justificar la falta de acciones en los programas.
8. Establecer indicadores para medir el avance en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas.
9. Estructurar un plan de seguimiento a los resultados de la Evaluación Institucional y la Evaluación Externa, a fin de que se implementen las mejoras correspondientes en cada aspecto evaluado e impacten positivamente en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas, acorde a los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.
10. Presentar un informe de seguimiento a las recomendaciones derivadas de la Evaluación Institucional y Externa practicadas a los programas.
11. Formalizar un programa de control interno institucional.
12. Implementar acciones de supervisión al control interno institucional.
13. Presentar los avances de implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) en los programas.
14. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
15. Elaborar, actualizar y/o cumplimentar cada año los diagnósticos de los programas, sustentados en una problemática específica que se pretenda resolver mediante la intervención de los programas.



16. Reestructurar el árbol del problema y objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del programa, establecidos en un documento formal (Plan Estratégico, Diagnóstico del Pp, Reglas de Operación del Programa, Manual de Operación del Programa, entre otros).
17. Incluir en el diagnóstico la justificación teórica o empírica del Programa presupuestario.
18. Identificar la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y señalar la contribución en el diagnóstico del Pp, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
19. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que dan atención a los ODS.
20. Elaborar el Plan Estratégico de gestión del programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).
21. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del programa.
22. Implementar los hallazgos y las recomendaciones relevantes detectados a través del análisis FODA y mostrar evidencia de las acciones de mejora.
23. De acuerdo con el diagnóstico del programa, identificar la población potencial y objetivo a ser atendida.
24. Presentar estudios actualizados con base en estadísticas oficiales a nivel municipal para determinar las Zonas de Atención Prioritaria con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.



25. Diseñar mecanismos para la cuantificación de la población, además de una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
26. Presentar evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida, si la información está sistematizada y su periodo de actualización.
27. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
28. Difundir en medios oficiales la información relativa al padrón de beneficiarios del programa, así como los formatos para acceder a los recursos del programa social.
29. Presentar las Reglas de Operación del Programa.
30. Diseñar un documento formal que incluya el procedimiento interno de operación del programa, diagrama de flujo de operación general, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa.
31. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población que se beneficia con el programa, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.
32. Rediseñar la MIR con base en la MML, previo a la identificación de una problemática específica que se pretende atender con los recursos del programa.
33. Establecer metas y objetivos con un propósito coherente con el fin del programa.
34. Establecer la línea base de medición del programa.
35. Revisar los indicadores y proponer indicadores estratégicos y de gestión a nivel componente.



36. Incluir las actividades que considere pertinentes para lograr producir los componentes.
37. Presentar la MIR con cifras al cierre del ejercicio.
38. Elaborar fichas técnicas de indicadores.
39. Actualizar y presentar las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Pp con información al cierre del ejercicio.
40. Revisar el cálculo de los indicadores y comprobar que se llegue al resultado deseado.
41. Presentar junto con las fichas técnicas información suficiente para comprobar el resultado del indicador.
42. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
43. Presentar evidencia comprobatoria suficiente, pertinente y competente de la aplicación del gasto.
44. En contratación de servicios que involucren mantenimiento de los bienes públicos, valorar la pertinencia de realizar el mantenimiento de las áreas, utilizando mano de obra del ente público, en lugar de contratar los servicios, a fin de optimizar los recursos en términos de economía.
45. Cumplir con la normatividad que rige el programa y la que deba observarse para el correcto ejercicio de los recursos públicos.
46. Revisar y corregir el formato de Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FISMDF 2020 de la Cuenta Pública para el ejercicio 2020.
47. Presentar expedientes unitarios de las obras.
48. Enviar evidencia de las estimaciones de obra u sus respectivos pagos de finiquito.
49. Presentar evidencia de las actas de entrega-recepción de las obras.
50. Enviar evidencia fotográfica suficiente de las obras.



51. Cuando así lo indique el programa, presentar evidencia documentada sobre cómo será integrada la perspectiva de género al programa.
52. En la actualización del diagnóstico del programa deberá incluir un apartado en materia de igualdad de género entre mujeres y hombres, con aspectos sobre la problemática que pretende resolver con perspectiva de género.
53. Identificar brechas de desigualdad que se asocien a los objetivos del programa presupuestario y la manera en que pretende contribuir a través de sus actividades y componentes.
54. En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberá observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, de acuerdo con el artículo 19 de ésta última Ley, además de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT).
55. Presentar en un apartado del diagnóstico, una justificación teórica o empírica del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género, identificando la posición de las mujeres y hombres en el Estado, definir el marco jurídico y las líneas de acción prioritarias.
56. Diseñar indicadores con perspectiva de género acordes con los temas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje Transversal Igualdad de Género para medir su contribución a través de los resultados, considerando los componentes y actividades del programa.



57. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género.

58. Informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género al IMT.

V. Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y evaluación de la deuda fiscalizable.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha cumplido con las obligaciones mencionadas y, en ese mismo tenor, este órgano técnico de fiscalización ha emitido las opiniones respectivas, manifestando el cumplimiento de la obligación de publicar la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en observancia de lo dispuesto por el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cabe mencionar que, del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2020 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a la información del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, contenido en la Cuenta Pública relativa al mismo ejercicio, se constató que el saldo de la deuda directa asciende a \$14,020,190,971.00 (Catorce mil veinte millones ciento noventa mil novecientos setenta y un pesos 00/100 m.n.),



incluyendo un importe de amortización neta en el referido período por \$395,924,913.00 (Trescientos noventa y cinco millones novecientos veinticuatro mil novecientos trece pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha dado cumplimiento al marco legal y a los compromisos contractuales correspondientes a la deuda en vigor.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2020 de los Ayuntamientos del Estado que tienen deuda, se determina que las cifras presentadas en las Cuentas Públicas del ejercicio 2020 son coincidentes con las publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

El saldo de deuda en sector municipal al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$1,059,972,918.51 (Mil cincuenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil novecientos dieciocho pesos 51/100 M.N.); por otro lado, se advierten pagos de actualizaciones e intereses, sin embargo, se tratan de los intereses



normales de la deuda y las actualizaciones se realizan a aquellos contratos realizados en UDIS. **(Anexo III)**

VI. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (EN PESOS)

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	EJERCIDO (DEVENGADO)	MUESTRA	%
1	Poderes del Estado	65,795,881,377	5,131,866,756	7.8%
2	Administración Pública Estatal	17,006,312,699	12,561,926,172	73.9%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	4,410,958,587	2,398,418,950	54.4%
TOTAL		87,213,152,663	20,092,211,878	23.0%

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (EN PESOS)

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	EJERCIDO (DEVENGADO)	MUESTRA	%
1	Ayuntamientos Municipales	11,203,334,895	3,704,325,092	33.1%
2	Organismos Públicos Municipales	3,421,350,738	890,449,264	26.0%
TOTAL		14,624,685,633	4,594,774,356	31.42%



VII. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales.

La Auditoría Superior del Estado considera conveniente las siguientes adecuaciones al marco legal vigente con la finalidad de otorgarle una mayor autonomía y facilitar sus procedimientos de fiscalización.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

- Adicionar y/o reformar el contenido de los artículos 45, 58 y 76.

Entre dichos conceptos se incluye:

- Adicionar el término de autonomía presupuestal.
- Para garantizar dicha autonomía, se establece un 0.4% al millar del presupuesto general del Estado destinado a la Auditoría Superior del Estado.
- Los informes que rinda la Auditoría Superior del Estado, además de tener el carácter público, adicionar el término definitivo.
- El cobro de indemnizaciones y sanciones pecuniarias sean depositadas directamente a la Auditoría Superior del Estado y destinados al fortalecimiento de la fiscalización superior en el Estado.



Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas

- Adicionar y/o reformar el contenido de los artículos 3, 4, 6, 9, 16, 17, 21, 36, 49, 84, 90 y 98.

Entre dichos conceptos de incluye:

- Adiciona el término de autonomía presupuestal, autoridad investigadora, autoridad substanciadora, autoridad resolutoria, cédula de resultados y observaciones preliminares, faltas administrativas graves, faltas administrativas no graves, informes de presunta responsabilidad administrativa y multa.
- Otorgar la atribución del Auditor Superior del Estado para aprobar el Programa Anual de Auditoría, hacerlo del conocimiento de la Comisión de Vigilancia del Congreso y publicarlo en su página web, facultad que recaía en la Comisión de Vigilancia del Congreso.
- Los informes mensuales y trimestrales que presentan las entidades sujetas de fiscalización sean acompañadas por los registros contables y con su documentación comprobatoria y justificativa.
- Los servidores públicos en funciones sean los encargados de signar y presentar los informes mensuales o trimestrales.



- Otorgar la facultad al personal actuante de la ASE para certificar copias mediante el cotejo de los documentos originales durante la práctica de las visitas domiciliarias.
- Eliminar los plazos de junio y octubre para la presentación de Informes Individuales por parte de la Auditoría, siendo la única fecha límite a más tardar el 20 de febrero.
- Reiterar el principio de irreductibilidad presupuestal e introducir el monto del 0.4% al millar sobre el presupuesto general del Estado destinado a la Auditoría Superior del Estado.
- Previa solicitud de la parte interesada, el Auditor pueda expedir el finiquito correspondiente para dar por concluida satisfactoriamente la revisión de una cuenta pública, siempre y cuando hayan sido solventadas todas y cada una de las observaciones contenidas en los Informes Individuales, independientemente del sentido del informe sobre dichas observaciones iniciales y la calificación a que haya sido sujeta por parte del Congreso.

Para efecto de homologar la legislación local con las reformas realizadas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF 11-01-2021, se propone realizar las siguientes modificaciones:

1. Reformar los artículos 4 fracción V, 16 fracción XII, 49 segundo párrafo, 50 último párrafo y 90 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para quedar como sigue:

4 fracción V.- Autonomía de gestión: la facultad de la Auditoría para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, así



como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución y esta Ley...

16 fracción XII.- Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, a través de medios físicos o electrónicos mediante herramientas tecnológicas, que a juicio de la Auditoría sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de: ...

49 segundo párrafo. - El escrito de denuncia podrá presentarse de forma presencial o a través de medios electrónicos y deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos: ...

50 último párrafo. - En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, la respuesta se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables...

90 fracción VIII.- Expedir aquellas normas y disposiciones que esta Ley le confiere a la Auditoría; así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías, tomando en consideración las propuestas que formulen las entidades sujetas de fiscalización y las características propias de su operación.

Asimismo, expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La información y documentación así obtenida, tendrá para todos los efectos legales, pleno valor probatorio.



2. Adicionar los artículos 16 Bis y 16 Ter, con el contenido siguiente:

Artículo 16 Bis.- Los procesos de fiscalización a que hace referencia esta Ley, podrán ser realizados por la Auditoría de manera presencial o por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas y de conformidad con sus Reglas de carácter general.

La Auditoría contará con un Buzón Digital, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como, en su caso, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales.

Por su parte, las entidades sujetas de fiscalización presentarán solicitudes o darán atención a requerimientos de información de la Auditoría a través de documentos o archivos digitales certificados enviados a través del Buzón Digital o celebrarán los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior.

Los procesos de fiscalización que se realicen a través de medios electrónicos mediante las herramientas tecnológicas constarán en expedientes electrónicos o digitales.

Artículo 16 Ter.- Las disposiciones relativas a la auditoría presencial le serán aplicables en lo conducente a la auditoría realizada a través de medios digitales o electrónicos, sin perjuicio de que de manera particular se esté a lo siguiente:

I. Previo al inicio de la auditoría por medios digitales la Auditoría requerirá por escrito a la entidad sujeta de fiscalización, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría;

II. Una vez recibida la información a que hace referencia la fracción anterior, la Auditoría enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación que servirá para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de éste;



III. Los servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización que se encuentren autorizados para tal efecto harán uso del Buzón Digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales, y deberán consultarlo a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la Auditoría;

IV. Las notificaciones digitales, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar el sello digital de tiempo emitido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que refleja la fecha y hora en que el servidor público de la entidad sujeta de fiscalización se autenticó para abrir el documento a notificar o bien, se tuvo por notificado;

V. Ante la falta de consulta de la notificación digital, ésta se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de las entidades sujetas de fiscalización mantener vigente la cuenta de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales;

VI. En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio, y

VII. Cuando la Auditoría por caso fortuito o fuerza mayor, se vea impedida para continuar con la auditoría por medios digitales o electrónicos, ésta se suspenderá hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en la página de Internet de la Auditoría acompañada de la fundamentación y motivación correspondiente.

En caso de que la auditoría pueda ser continuada por la vía presencial, ésta se cambiará de modalidad para cumplir con el mandato constitucional en tiempo y forma. En el mismo sentido, el cambio de una auditoría presencial a una digital podrá realizarse en cualquier tiempo fundando y motivando debidamente la determinación.



VIII. Resultados de Capacitación

OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN

- Promover la Capacitación a las Personas Servidoras Publicas de la Auditoría Superior del Estado, Poderes del Estado, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y a los Municipios y sus diferentes Organismos.
- Elevar el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas de la ASE y de las Entidades Sujetas de Fiscalización a través de cursos que incrementen sus habilidades y conocimientos para generar una mayor productividad y alcanzar los objetivos establecidos.
- Cumplir con los Objetivos Institucionales de la ASE por medio de la impartición de cursos de las diferentes índoles establecidas en el Plan Estratégico Institucional.
- Lograr una mejora continua en todas las Personas Servidoras Publicas de la ASE a través del incremento de sus conocimientos y habilidades aprendidas en la impartición de cursos.
- Brindar un servicio de excelencia por parte de las Personas Servidoras Publicas que laboran en el área de la Coordinación de Capacitación, satisfaciendo y superando las expectativas en la difusión, coordinación, impartición y seguimiento de los cursos impartidos a las Personas Servidoras Publicas de la ASE y de las Entidades Sujetas de Fiscalización.
- Cumplir con el objetivo de Calidad 4. "Incrementar la competencia profesional de los servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado".
- Seguimiento al análisis, evaluación, alineación y armonización de los Objetivos Institucionales en la Detección de Necesidades de Capacitación.



- Fortalecimiento en la Vinculación con los Órganos de Fiscalización e Instituciones Académicas para elevar el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas.

ACCIONES REALIZADAS EN LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL 2021.

- I. Resumen, análisis y evaluación del proceso de Detección de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2022.
- II. Implementación de acciones emanadas del proceso de la Detección de Necesidades de Capacitación, así como del cumplimiento a los Objetivos Institucionales, atendiendo y solventando las necesidades detectadas a través de esta actividad, realizando las gestiones necesarias para la impartición de los cursos de acuerdo al presupuesto asignado.
- III. Se creó el Mapa Estructural de Capacitación, en el cual de forma puntual se estableció la guía de Capacitación de forma personalizada con Objetivos Institucionales y con la detección de necesidades de cada una de las áreas en cumplimiento de la normatividad establecida.
- IV. Análisis, evaluación, alineación y armonización de los Procedimientos de la Coordinación de Capacitación bajo los estándares de Calidad de la Norma ISO 9001-2015 y Normatividad Interna vigente.
- V. Implementación de nuevos procedimientos y medidas adecuados a nuestra nueva realidad con la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID-19, que padece nuestro país y en particular nuestro Estado, es necesario adecuar los procedimientos de capacitación con nuevos formatos que se relacionen a Cursos con modalidad de Presencial, virtual o Híbrido. Obteniendo registro y control de la evidencia generada bajo esta nueva realidad.
- VI. Por primera ocasión en la Auditoria Superior se realizaron cursos híbridos, en las que Personas Servidoras Publicas desde el Auditorio, así como en las diferentes instalaciones de la ASE interactuaban con los instructores a distancia.



VII. Se obtuvo nuevamente el Registro de Entidad Capacitadora Certificada 2021, por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria. La cual Acredita a la Auditoría Superior del Estado como Institución certificada para la impartición y valides de sus Cursos tanto Internos como Externos.

VIII. Cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, subiendo la información del Programa Anual de Actividades de la Coordinación de Capacitación al Portal y página de la ASE.

IX. Seguimiento y Cumplimiento al Programa Anual de Actividades de la Coordinación de Capacitación.

X. Seguimiento y Cumplimiento a los Cursos Programados contenido en el Calendario de Capacitación Interna 2021, así como a los Cursos Extraordinarios que se impartieron a través de la Auditoría Superior del Estado.

XI. Seguimiento, evaluación y control de los cursos que se imparten a través de la Auditoría Superior del Estado. En cumplimiento con los Objetivos Institucionales, fomentando una cultura apegada al marco jurídico en el ejercicio de sus atribuciones e inhibir las conductas no deseadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema Estatal Anticorrupción y La Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, impulsando las buenas prácticas en la Administración Pública mediante una constante Capacitación de las y los Servidores Públicos

XII. Se fortaleció el trabajo de vinculación Institucional, académica y de asociación civil, fomentando una cultura apegada al marco jurídico impulsando las buenas prácticas en la Administración Pública mediante una constante Capacitación de las y los Servidores Públicos.

XIII. Se llevaron a cabo trabajos en coordinación con diferentes Instituciones tales como la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control, Gubernamental A. C. Auditoría Superior del Estado de Coahuila, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, Fiscalía Estatal Anticorrupción, Sub-Secretaría de Innovación y Tecnologías de la



Información dependiente de la Secretaria de Administración Estatal, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Casa de la Cultura Jurídica, Colegio de Contadores de Ciudad Victoria entre otros.

XIV. Se impartieron Cursos en la modalidad Presencial, virtual o híbrida al Personal de los Entes Sujetos de Fiscalización y a las Personas Servidoras Publicas de la Auditoria Superior del Estado, en cumplimiento con los Objetivos Institucionales, fomentando una cultura apegada al marco jurídico en el ejercicio de sus atribuciones e inhibir las conductas no deseadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema Estatal Anticorrupción y La Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, impulsando las buenas prácticas en la Administración Pública mediante una constante Capacitación de las y los Servidores Públicos.

XV. Seguimiento, registro y control de la Información como resultado de los Cursos que se impartan de Capacitación en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida a través de la Auditoria Superior del Estado, así como de los participantes de los Entes Sujetos de Fiscalización y de las Personas Servidoras Publicas de la ASE.

XVI. Seguimiento, registro y control del envío de material de apoyo, en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida previo al inicio del curso, solo cuando así lo requiera el instructor, realizando monitoreo de asistencia a los Servidores Públicos que formen parte del día y fecha de registro.

XVII. Seguimiento, registro y control del envío o llenado de la Evaluación del curso, en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida previo o después del término del curso a los participantes de los Entes Sujetos de Fiscalización y de las Personas Servidoras Publicas de la ASE.



XVIII. Elaboración, registro y control de formatos oficiales de los cursos en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida a las Personas Servidoras Publicas de la ASE.

XIX. Seguimiento, registro y control de acreditación a los Cursos o Eventos que se impartan en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida a través del envío de Reconocimientos y Constancias a los participantes de los Entes Sujetos de Fiscalización y de las Personas Servidoras Publicas de la ASE.

XX. Elaboración y envío de Indicadores de Capacitación. Cada mes se elaboran los Indicadores de Calidad que se envían a la Dirección de Control y Evaluación para su revisión y comentarios, en caso de que existan.

XXI. Se implementan acciones para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, fomentando una cultura apegada al marco jurídico en el ejercicio de sus atribuciones e inhibir las conductas no deseadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema Estatal Anticorrupción y La Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, impulsando las buenas prácticas en la Administración Pública mediante una constante Capacitación de las y los Servidores Públicos, impartándose el 1er Curso referente a la Nueva Política Institucional de Integridad de la Auditoria Superior del Estado.

XXII. Cabe destacar que el 98% del total de las Personas Servidoras Publicas de la ASE recibieron por lo menos 1 Capacitación durante el 2021.



CURSOS IMPARTIDOS Y PARTICIPANTES EN EL 2021

CURSOS PRESENCIALES IMPARTIDOS	CURSOS VIRTUALES IMPARTIDOS	CURSOS HIBRIDOS IMPARTIDOS (PRESENCIAL VIRTUAL)	TOTALES
19	16	31	66
PARTICIPANTES	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES	
352	173	660	1185

CAPACITACIÓN EXTERNA

CURSOS VIRTUALES IMPARTIDOS
30
PARTICIPANTES
1481

IX. Observaciones y recomendaciones de la Comisión de Vigilancia

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 84 fracción VII, en sesión ordinaria la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado citó a comparecer



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

al Titular de esta Órgano de Fiscalización Superior Local, a efecto de evaluar el desempeño de la Auditoría respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías realizadas.

La Auditoría Superior del Estado tomó conocimiento de las observaciones y recomendaciones vertidas en dicha sesión, sumando a su programa de ejecución de auditorías las mismas.



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ANEXO I



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ANEXO II



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ANEXO III



DEUDOR	AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS ESTATUS DEL PAGO DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO CUENTA PÚBLICA 2020										
	FECHA DEL CONTRATO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	SOBRE TASA	SALDO AL 31-DIC-2019	PAGO DE LA DEUDA 2020	ACTUALIZACIÓN	PAGO DE INTERESES 2020	SALDO AL 31-DIC-2020
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	30-mar-00	225,000,000.00	87,374,805.48	25-oct-24	CETES	3.50%	18,047,170.62	3,733,887.44		1,678,897.97	14,313,273.18
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	30-mar-00	225,000,000.00	85,406,888.98	25-oct-24	UDIS	3.50%	37,891,933.61	7,968,333.12	1,088,794.54	3,775,940.45	31,022,385.03
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	18-mar-08	241,962,884.00	241,962,884.00	30-jun-28	9.1121	N/A	114,250,034.75	13,443,457.80		10,011,881.83	100,866,576.95
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	13-jul-09	350,000,000.00	350,000,000.00	31-ago-29	10.3029	N/A	187,950,000.00	19,446,000.00		18,751,065.77	168,504,000.00
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	30-ene-09	480,000,000.00	480,000,000.00	30-abr-29	10.0863	N/A	248,870,400.00	26,668,800.00		24,263,679.08	222,201,600.00
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	19-sep-12	175,000,000.00	128,912,989.83	30-nov-32	8.58	N/A	103,886,343.58	4,154,495.91		8,899,413.33	98,731,847.67
MUNICIPIO DE REYNOSA	26-abr-12	183,988,059.73	183,988,059.73	30-abr-28	TIE	2.00	127,655,164.55	12,289,140.00		10,066,010.00	115,368,044.55
MUNICIPIO DE TAMPICO	30-nov-15	135,000,000.00	135,000,000.00	30-abr-26	TIE	1.84	87,352,941.24	13,613,445.36		6,076,226.40	73,739,495.88
MUNICIPIO DE VICTORIA	16-dic-10	50,000,000.00	50,000,000.00	16-dic-20	TIE	2.00	4,999,999.96	4,999,999.96		235,883.41	-
COMAPA NUEVO LAREDO	19-oct-06	60,000,000.00	60,000,000.00	28-feb-27	5.89%	N/A	22,631,280.00	3,157,920.00		1,292,371.00	19,473,360.00
COMAPA REYNOSA	27-sep-06	89,500,000.00	89,500,000.00	31-may-27	5.48%	N/A	33,754,000.25	4,930,461.00		2,023,990.00	28,823,539.25
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS	27-sep-06	110,000,000.00	110,000,000.00	30-nov-26	6.88%	N/A	51,791,063.80	6,627,777.80		3,411,140.96	45,163,286.00
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS	06-nov-12	165,000,000.00	165,000,000.00	30-jun-33	9.2282%	N/A	146,223,000.00	5,395,500.00		13,465,207.07	140,827,500.00
TOTAL		2,490,450,943.73	2,164,117,128.02				1,185,303,352.36	125,429,228.39	1,088,794.54	103,980,716.27	1,059,972,918.51